



K:\SECRETARIA\SEGEXP\2021\01 Personal\04 Bolsas empleo temporal\007 Bolsa Inspector Policía Local - mejora de empleo Exp. 2021-OFI-01-003383\18 Edicto lista definitiva.doc

=====

EDICTO

=====

La Alcaldía-Presidencia con núm. 1834/2021 de fecha 10.12.2021 ha dictado la siguiente:

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, ASÍ COMO LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, RESPECTO DE LA CONVOCATORIA PARA FORMACIÓN DE UNA BOLSA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PUESTOS DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CANALS, POR EL SISTEMA DE MEJORA DE EMPLEO (EXP. 2021/OFI_01/003383)

Visto el expediente que instruye el Servicio de Personal del Ayuntamiento de Canals sobre el proceso selectivo para constituir la bolsa de trabajo de referencia, procede adoptar la presente resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES

1.- Por Resolución de la Alcaldía 1260/2021, de fecha 23 de agosto de 2021, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la formación de una bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas adscritas al puesto de Inspector de la Policía Local del Ayuntamiento de Canals, por el sistema de mejora de empleo.

2.- En el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* núm. 185, de fecha 23 de septiembre de 2021, se ha publicado, a través del correspondiente anuncio, extracto de la convocatoria.

3.- Conforme a la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria, se establece un plazo de recepción de instancias de 20 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP. Por lo que el plazo ha de computarse desde el día 24 de septiembre de 2021, hasta el día 22 de octubre de 2021, ambos inclusive.

4.- Durante el plazo establecido para la recepción de instancias, descrito en el punto anterior, se han registrado las siguientes solicitudes:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
1	ARITZ ESCOBAR SORIANO	20/10/2021	2021010217

5.- Por resolución de la Alcaldía núm. 1661/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos, respecto a la bolsa de Trabajo de referencia. Publicándose anuncio, en fecha 27.10.2021, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals (www.canals.es) y en el Tablón de Edictos Municipal, a fin de que, durante el plazo establecido para ello, de cinco días hábiles, se puedan presentar subsanaciones o alegaciones, en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley de



Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Siendo declarada la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

“ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
1	ARITZ ESCOBAR SORIANO	20/10/2021	2021010217

EXCLUIDOS:

NINGUNO”

6.- Consta informe del funcionario encargado del Registro, de fecha 15.11.2021, señalando, que durante el plazo establecido para la presentación de alegaciones o subsanaciones, no consta ningún registro relativo al expediente de referencia.

A los que son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

A) El cumplimiento de las bases que rigen el proceso selectivo, que conforme a consolidada jurisprudencia son la Ley que lo rige, vinculando tanto a la Administración convocante, al Tribunal de selección como a los propios aspirantes, tal y como concretan, entre otros, el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de puestos de trabajo y Movilidad del personal de la Función Pública Valenciana, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

La Base Cuarta establece lo siguiente:

“CUARTA.- INSTANCIAS Y PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las bases y la convocatoria, se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Canals y en la página web municipal, así como un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los aspirantes que, cumpliendo los requisitos de la base tercera deseen participar en la presente convocatoria, deberán presentar solicitud de dirigida a la señora alcaldesa del Ayuntamiento, en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte (20) días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia habrá de acompañarse:

- *Copia del Documento Nacional de Identidad.*
- *Copia de permisos de conducción.*
- *Copia de la titulación exigida.*
- *Certificado médico oficial.*
- *Certificado de servicios prestados.*
- *Abono tasa 35,00 € en la cuenta IBAN ES69 2038 6132 2860 0001 5685 (BANKIA) del Ayuntamiento de Canals, en función de lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 2004 (B.O.P. nº 311 de 31-XII-2004).*



Los candidatos manifestarán en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base tercera, referidas a la fecha en que termine el plazo de presentación de las mismas.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. La resolución, que se publicará en el tablón de edictos municipal y en la página web oficial del Ayuntamiento indicará el plazo de 5 días hábiles para su subsanación o alegaciones que se tengan por convenientes.

De no presentarse reclamaciones ni subsanaciones de defectos, la lista provisional devendrá definitiva.

Concluido el plazo, se dictará nueva resolución aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicarán en la misma forma que la provisional, la cual incluirá la composición del tribunal y la fecha y lugar de realización del primer ejercicio”.

La Base Quinta establece lo siguiente:

“QUINTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN

La selección de aspirantes se llevará a cabo por un órgano de selección formado por 5 miembros titulares, con sus respectivos suplentes, de carácter paritario, todos ellos funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la del puesto que se convoca. Dicho tribunal constará de un presidente, de un secretario y tres vocales. Todos los miembros del órgano de selección actuarán con voz y voto. El tribunal queda facultado para resolver las incidencias que se presenten y las dudas de interpretación de estas bases y podrá adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden del proceso selectivo.”

La Base Sexta establece lo siguiente:

“SEXTA.- SISTEMA SELECTIVO APLICABLE

El sistema selectivo constará de una fase de concurso:

Se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el Anexo I de estas bases y conforme a la Orden de 23 de noviembre de 2005, de la Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, por la que se aprueba el baremo general para la valoración de los méritos en los concursos-oposición convocados para la selección de los miembros de los cuerpos de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La documentación acreditativa de los méritos que se aleguen deberá presentarse conjuntamente con la solicitud de participación en el procedimiento.

Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el correspondiente concurso, debiendo relacionarse en la solicitud de participación.”

La Base Séptima establece lo siguiente:

“SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE MEJORA DE EMPLEO.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal elevará propuesta a la autoridad competente proponiendo la formación de la bolsa de trabajo temporal y la inclusión en la misma de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El orden de prelación en la bolsa estará determinado en función de la mayor puntuación total obtenida.



Mediante resolución de la alcaldía se procederá a constituir la bolsa de trabajo para la provisión temporal de plazas adscritas al puesto de Inspector de la Policía Local de Canals, ajustándose en todo caso a la propuesta formulada por el tribunal calificador.

Por tratarse de un sistema de provisión temporal, la duración del nombramiento tendrá una vigencia como máximo hasta la provisión reglamentaria del citado puesto, que se producirá tras la celebración del oportuno proceso de selección convocado para cubrir por funcionario de carrera la plaza vacante existente en la plantilla municipal cuya denominación se corresponde con la de dicho puesto.

Al funcionario nombrado provisionalmente por mejora de empleo para desempeñar con carácter temporal este puesto, se le reservará durante el tiempo de desempeño temporal, el puesto de trabajo del que en su caso fuera titular, considerándose como de servicio activo en el cuerpo o escala a la que pertenece.

Este personal percibirá el sueldo asignado al grupo o subgrupo de clasificación profesional del cuerpo o escala en el que haya sido nombrado, así como las retribuciones complementarias vinculadas al puesto de trabajo que pase a desempeñar."

B) Considerando lo dispuesto por el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente a los órganos de selección del personal.

C) Considerando las atribuciones que corresponden a la Alcaldía en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y a la vista de todas las solicitudes presentadas.

En virtud de cuanto antecede, en uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, integrada por los siguientes aspirantes:

ADMITIDOS:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	Nº REGISTRO
1	ARITZ ESCOBAR SORIANO	20/10/2021	2021010217

EXCLUIDOS:

NINGUNO

SEGUNDO.- Determinar la composición del Tribunal calificador que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Titular: Juan Serrano Muñoz, Comisario Jefe de la Policía Local de Ontinyent, Suplente: Inmaculada Soriano Angulo, Comisaria Jefa de la Policía Local de Villena.

Secretario: Titular: el de la Corporación, José M.^a Trull Ahuir, Suplente: Rubén Gomar Morant, funcionario con habilitación de carácter nacional.

Vocales:



Titular. Juan Ramón Arnal Peiró, Comisario de la Policía Local de Sagunt,
Suplente: Vicente Martínez Rodrigo Inspector Jefe de la Policía Local de la Poble de Farnals.

Titular: Victor Pablo Martínez Berlanga, Comisario Jefe de la Policía Local de Xirivella,
Suplente: Santiago José Moreno Jiménez, Inspector de la Policía Local de Xirivella.

Titular: Carlos Martín Arévalo Intendente Jefe de la Policía Local de Alcoi;
Suplente: Mercedes Polsoda Verdú, Inspectora de la Policía Local de Alcoi.

TERCERO.- Convocar a los miembros del Tribunal para la celebración del la valoración de méritos en el Ayuntamiento de Canals, para el día 14 de diciembre de 2021, sito en la plaza de la Vila núm. 9, a las 09:00h para su constitución.

CUARTO.- Hacer pública la presente resolución mediante edicto en el Tablón de anuncios Municipal y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Canals, para conocimiento de los interesados (<https://transparencia.canals.es/organitzacio/borses>).

QUINTO.- Sin perjuicio del anterior, notificar esta Resolución a los miembros del Tribunal Calificador, para su respectivo conocimiento y efectos.

SEXTO.- Hacer constar que la presente resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra esta los siguientes recursos:

1. Recurso potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante Juzgado de lo contencioso-administrativo competente, en ambos casos desde el día siguiente en la publicación, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, de la presente, todo esto en conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Todo esto sin perjuicio de ejercer cualquier otro recurso que estimo procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Canals a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

-M^a JOSÉ CASTELLS VILLALTA

